MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Acuerdo Nº 066-2008-MDP.- Exoneran de proceso de selección la adquisición de asfalto para proyecto de inversión sobre mejoramiento de calles del PJ Sector Manco Cápac **378172**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Acuerdo Nº 024-2008-MDS/ALC.- Exoneran de proceso de selección la contratación de supervisión de la obra de ampliación y construcción de los sistemas de agua potable del C.P. Nuestra Señora de Guadalupe **378174**

Descargado desde www.elperuano.com.pe

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dictan normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos

DECRETO SUPREMO
Nº 056-2008-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Num. 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado- se dispuso la mejora en la gestión pública y la construcción de un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que resulta conveniente dictar normas de carácter general que tengan por propósito regular aspectos relacionados con las características con que debe contar la documentación oficial, así como estandarizar la información necesaria para su indiscutible identificación;

Que, corresponde garantizar el uso adecuado de la denominación de los Ministerios que conforman el Poder Ejecutivo y los organismos públicos adscritos a ellos;

DECRETA:

Artículo 1º.- Información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos

Los Ministerios que conforman el Poder Ejecutivo y los organismos públicos adscritos a ellos consignarán en su documentación oficial y en toda documentación que emitan y/o cursen a entidades públicas y privadas, el Gran Sello del Estado y su denominación completa, de conformidad con el formato que en anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2º.- Derogación

Deróguese el Decreto Supremo Num. 091-2002-PCM y todas aquellas normas que se opongan al presente dispositivo.

Artículo 3º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Única Disposición Complementaria Transitoria

La papelería que posean los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos con la información aprobada de conformidad con el Decreto Supremo Num. 091-2002-PCM deberá ser agotada previamente a la aplicación del presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

El Peruano
DIARIO OFICIAL

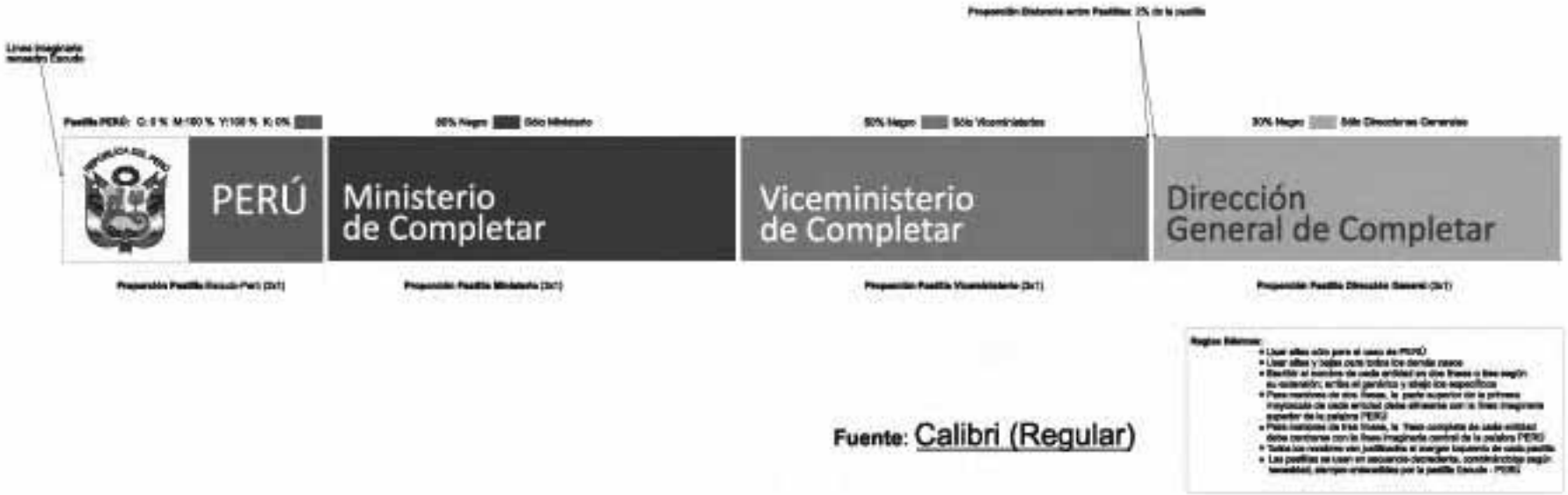
REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE
NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales respectivamente, deberán además remitir estos documentos en disquete o al siguiente correo electrónico. ***normaslegales@editoraperu.com.pe***

LA DIRECCIÓN

Descargado desde www.elperuano.com.pe

PERÚ	Presidencia del Consejo de Ministros		
PERÚ	Ministerio de Agricultura	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Energía y Minas	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Defensa	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio del Ambiente	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Educación	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio del Interior	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Justicia	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de la Producción	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Relaciones Exteriores	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Salud	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar



239041-1

Descargado desde www.elperuano.com.pe

PERÚ	Presidencia del Consejo de Ministros		
PERÚ	Ministerio de Agricultura	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Energía y Minas	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Defensa	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio del Ambiente	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Educación	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio del Interior	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Justicia	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de la Producción	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Relaciones Exteriores	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Salud	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar
PERÚ	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Viceministerio de Completar	Dirección General de Completar



Fuente: Calibri (Regular)

Reglas Básicas:

- Usar altas sólo para el caso de PERÚ
- Usar altas y bajas para todos los demás casos
- Escribir el nombre de cada entidad en dos líneas o tres según su extensión; arriba el genérico y abajo los específicos
- Para nombres de dos líneas, la parte superior de la primera mayúscula de cada entidad debe alinearse con la línea imaginaria superior de la palabra PERÚ
- Para nombres de tres líneas, la frase completa de cada entidad debe centrarse con la línea imaginaria central de la palabra PERÚ
- Todos los nombres van justificados al margen izquierdo de cada pastilla
- Las pastillas se usan en secuencia decreciente, combinándolas según necesidad, siempre antecedidas por la pastilla Escudo - PERÚ

FICHA DE LA NORMA

Base de Datos Normativa de los Símbolos y Emblemas del Perú

NORMA	Decreto Supremo N.° 056-2008-PCM – 15 de agosto de 2008
TÍTULO	Gran Sello del Estado y denominación completa en la documentación oficial del Poder Ejecutivo.
ESTADO	**VIGENTE**
SITUACIÓN	Norma vigente. Según la consulta al Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ) del 10 de noviembre de 2026 y el Informe N.° 022-2022-JUS/DGDNCR-DSJD del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (18 de marzo de 2022), no registra derogación expresa; tampoco ha sido derogada por la Ley N.° 32251, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de enero de 2025.
FUENTE DEL DOCUMENTO	Diario oficial El Peruano.

Estados: **Vigente** · **Vigente histórica** (art. V de la Ley N.° 32251) · **Derogada** · **Histórica** (vigencia no determinada)